

Expediente: 7007/24
Carátula: CASTRO UGARTE MARIA CRISTINA C/ OVANESOV ARTURO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 20/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20223367780 - CASTRO UGARTE, MARIA CRSITINA-ACTOR/A
90000000000 - OVANESOV, ARTURO-DEMANDADO/A
90000000000 - OVANESOV, CARLOS-DEMANDADO/A
90000000000 - OVANESOV, JORGE-DEMANDADO/A
90000000000 - OVANESOV, SARKIS-DEMANDADO/A
90000000000 - OVANESOV, ANGEL-DEMANDADO/A
90000000000 - OVANESOV, GREGORIO-DEMANDADO/A
90000000000 - OVANESOV, ESTEBAN-DEMANDADO/A
90000000000 - OVANESOV DE BALBOA, EMILIA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 7007/24



H102326047892

JUICIO: CASTRO UGARTE MARIA CRISTINA c/ OVANESOV ARTURO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Encontrándose los autos a despacho para resolver y atento al dictámen que acompaña el actor, emitido por la Asesoría Letrada de la Sub Dirección de Habilitación de Negocios de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de fecha 31/10/2025, y suscripto por la abogada María de los Ángeles Dip, en el que se dispone que es necesario solicitar autorización judicial en el juicio de prescripción adquisitiva en trámite para tramitar la aprobación del proyecto, y estando a lo manifestado por el actor de que se encuentra en trámite el expediente de habilitación de playa de estacionamiento en el inmueble de litis sito en Av. Benjamín Aráoz 32/34, previo a resolver, se dispone: Líbrese oficio a la Dirección de Habilitación de Negocios de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán en relación al Expediente Administrativo N° 136.316, a fin de que en el plazo de 48 horas, informe a este Juzgado sobre la resolución o normativa que exige la autorización judicial como recaudo para la habilitación municipal de una playa de estacionamiento en el inmueble objeto de prescripción adquisitiva. En su caso, remita copia de la misma o indique el alcance u obligatoriedad de la referida autorización. Suspéndanse los plazos para resolver hasta que se cumpla con lo ordenado precedentemente. SM-7007/24.

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:
CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.